

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: Eduardo Grau Acosta	2012 TSPR 24 184 DPR _____
-----------------------------------	-----------------------------------

Número del Caso: TS-4767

Fecha: 3 de febrero de 2012

Abogado de la Parte Peticionaria:

Lcdo. Leonardo Delgado Navarro

Comisión de Reputación para el Ejercicio de la Abogacía

Lcdo. Guillermo Arbona Lago
Lcda. Jocelyn López Vilanova
Lcda. Belén Guerrero Calderón
Lcda. Waleska Delgado Marrero
Lcdo. Héctor Saldaña Egozcue
Dr. Robert Stolberg

Procurador Especial de la Comisión de Reputación

Lcdo. Alcides Oquendo Solís

Oficina del Procurador General

Lcda. Zaira Girón Anadón
Subprocuradora General

Lcda. Edna E. Rodríguez Benítez
Procuradora General Auxiliar

Materia: Reinstalación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In Re:

Eduardo Grau Acosta

TS-4767

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 3 de febrero de 2012.

Examinado el *Informe del Procurador General*, el *Informe y Recomendación al Tribunal Supremo de la Comisión de Reputación* y la *Moción del querellado*, se autoriza la reinstalación del Sr. Eduardo Grau Acosta al ejercicio de la abogacía. No obstante, con relación a la solicitud de reinstalación a la notaría, exprese la Directora de la Oficina de Inspección de Notarías, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Presidente señor Hernández Denton y la Jueza Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervinieron.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo